

Proceso: Deslinde y amojonamiento -Oposición
Demandante: Rafael Alvid Rico Restrepo
Demandado: Fundación Aldea Naciente de la Esperanza a través de su Representante Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso el presente proceso a la señora juez en el que se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia fijada para el día de hoy, que no fue realizada debido a problemas técnicos de conexión. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 050

(Fija nueva fecha Cont. Aud. Inicial)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2019-00048-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, como quiera que, no fue posible la realización de la continuación de la audiencia programada para el día 11/05/2023, y teniendo en cuenta que el mismo día, el apoderado de la parte demandada allegó correo electrónico solicitando a este Juzgado lo siguiente: “...emitir la sentencia escrita sobre el proceso, en la medida que se reprogramara audiencia para fallo, lo que no es necesario a mi consideración y sin ser pretencioso con el despacho e indecoroso...”, señalando para ello los artículos 278 y 279 del C.G.P.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la Fundación demandada, nos remitimos a la norma por él citada., evidenciando que, no podría este Juzgado emitir una sentencia anticipada, puesto que dentro del presente tramite ya se agotaron todas las etapas del proceso, por lo que la sentencia habrá de proferirse de forma oral como lo establece la norma para estos asuntos.

En cuanto a la manifestación del apoderado solicitante “...una nueva reprogramación sería tardío y el proceso lleva más de 4 años en el despacho...” la judicatura considera importante resaltar que, si bien, el proceso data del año 2019, la demora en su trámite se debe en gran parte a ciertas circunstancias que han entorpecido su curso normal, como lo son, la pandemia Covid-19, las múltiples solicitudes que hiciere la misma parte demandada y su apoderado, ya que se podrían catalogar como dilatorias (aplazamientos, inasistencias injustificadas de su parte y de su representado; el cambio de representante legal de la Fundación A.N.E., acción de tutela, solicitud de suspensión del proceso, entre otras...), y que, a pesar de que se realizó el deslinde, actualmente nos encontramos en el trámite de la oposición.

Por último, sea esta la oportunidad para recordarle al apoderado judicial de la parte demandada Dr. **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, que el nombre de la titular de este Despacho Judicial no es el que repetidamente ha escrito en sus últimas solicitudes “yaris”; si no como de manera respetuosa y correcta lo venían haciendo en anteriores memoriales.

Proceso: Deslinde y amojonamiento -Oposición
Demandante: Rafael Alvid Rico Restrepo
Demandado: Fundación Aldea Naciente de la Esperanza a través de su Representante Legal

En consecuencia, al tenor de lo establecido en el artículo 372 del C. G. del Proceso, se fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial / proferimiento de sentencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud realizada por la parte demandada por lo ya expuesto.

SEGUNDO: FIJAR el día **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a partir de las DIEZ LA MAÑANA (10:00 AM)**, como fecha y hora para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL PROFERIMIENTO DE SENTENCIA, **SE ADVIERTE** a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la mencionada diligencia les podrá hacer acreedores a las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez



El presente auto se firma de manera digital, esto debido a problemas técnicos con la plataforma de firma electrónica